ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

DECRETO EXENTO N° 000558

LITUECHE, 07 MAY 2021

Dideco N°:106

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de apoyar financieramente a los alumnos que se encuentren estudiando Educación Superior fuera de la comuna, en donde necesitan un lugar para su permanencia mientras dure su educación superior.

- El Formulario Único de Postulación que en cada caso acreditan la situación socioeconómica de los alumnos que los mismos instrumentos individualizan.

- Los Programas Sociales insertos en el Presupuesto Municipal, año 2021.

- El Decreto Alcaldicio N°1649 de fecha 29 de diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto Municipal año 2021, Área Gestión

- El certificado de Acuerdo N°036 del Honorable Concejo Municipal, de la sesión Extraordinaria N°117 con fecha 19 de febrero de 2020, que aprueba el Art. Transitorio N°19.

- El Decreto Alcaldicio N°294 de fecha 19 de febrero de 2020, que aprueba en todas sus partes al reglamento Beca de estadía, además el art. Transitorio N°12 solo por el año 2020.

- El Acuerdo N°236 del 03 de febrero de 2021 del Honorable concejo Municipal, de la sesión Ordinaria N°152 de fecha 03 de febrero de 2021, que aprueba art. 12, Modificatorio de los plazos de postulación desde primera semana de febrero a cuarta semana de marzo de cada año.

- El Decreto Alcaldicio N° 160 de fecha 03 de febrero de 2021, que aprueba art. Modificatorio N°15, que modifica plazos de postulación.

- El Acuerdo N°297 del 06 de mayo de 2021 del Honorable concejo Municipal, de la sesión Ordinaria N°161 de fecha 06 de mayo de 2021, que aprueba art. 16.- Que modifica Art.1.- Que considera 90 cupos actualmente a un aumento de 10 cupo adicionales, quedando dicha Beca en 100 cupos.

- El Decreto Alcaldicio N° 163 de fecha 03 de febrero de 2021, que aprueba art. Modificatorio N°12, que modifica plazos de postulación.

- El Acuerdo N°296 del 06 de mayo de 2021 del Honorable concejo Municipal, de la sesión Ordinaria N°161 de fecha 06 de mayo de 2021, que aprueba art. 13.- Que modifica Art. 1.- de los cupos que existen actualmente de 12 a un aumento adicional de 8 cupos, quedando un total actual de 20 cupos en dicha beca, para alumnos de educación superior que se encuentren matriculados en una entidad de Educación Superior.

VISTOS:

La Ley 21.221 de fecha 26 de marzo de 2020 "Reforma Constitucional que establece un nuevo itinerario electoral para el Plebiscito de Constituyentes y otros eventos electorales que indica, la cual en sus disposiciones transitorias establece que la próxima elección municipal se realizará el día 11 de Abril del 2021. Decreto Alcaldicio N° 1.565, de fecha 07 de Diciembre del 2020, que prorroga el periodo Alcaldicio, lo dispuesto los artículos 118 y siguientes de la Ley 18.883 "estatuto administrativo para funcionarios municipales. La ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y las facultades que me confiere la misma ley. El DFL que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre votaciones populares y escrutinios, publicada el 6 de septiembre de 2017, y en uso de las atribuciones que confiere el DFL N° 1 de fecha 26 de julio de 2006, del ministerio del interior, subsecretaría de desarrollo regional, que fija el texto refundido, coordinado y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, art 62 y 107 de dicho Cuerpo legal. Decreto Alcaldicio N° 1.145 de fecha 10 de septiembre de 2020, que nombra la subrogancia del Alcalde y la Secretaria Municipal. La Ley N° 21.324 de fecha 7 de Abril de 2021, que posterga las próximas Elecciones Municipales, de Gobernadores Regionales y de Convencionales Constituyentes por motivos del COVID-19. El decreto Alcaldicio N° 451 de fecha 7 de Abril de 2021, que posterga las próximas Elecciones Municipales, de Gobernadores Regionales y de Convencionales Constituyentes por motivos del COVID 19.

DECRETO

1.- APRUEBASE, la modificación del Reglamento de Beca de Estadía para estudiantes de educación superior con domicilio en la comuna de Litueche, en el Art. Modificatorio N°13 , Que modifica Art. 1.- de los cupos que existen actualmente de 12 a un aumento adicional de 8 cupos, quedando un total actual de 20 cupos en dicha beca, para alumnos de educación superior que se encuentren matriculados en una entidad de Educación Superior.

2.- Remítase copia del presente decreto al Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Control, Departamento Social para su conocimiento y fines.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Ilustre Municipalidad de Litueche Secretario Municipal

ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (s)

Ilustre Municipalidad de Litueche ALCALDE

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Alcalde (S)

CSM/ACR/RPV/YMM/cop

Distribución:
-Of. De partes
-U. de Control
-Departamento de Finanzas.
-Departamento Social.

REGLAMENTO BECA DE ESTADIA PARA ESTUDIANTES

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 4°, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente con otros órganos de la Administración del Estado, entre otras funciones: La Educación, por lo tanto, la Ilustre Municipalidad de Litueche, en mérito a lo anterior ha considerado necesario elaborar un reglamento para la Beca de Estadía , con el fin de abordar una de las dimensiones más necesarias en favor de los jóvenes, por lo que a la fecha se han creado becas Municipales, orientadas exclusivamente a apoyar el proceso de formación profesional. Una de estas Becas corresponde a la Excelencia Académica, Beca de Verano y Beca de Transporte, las cuales están dirigidas a aquellos jóvenes que se encuentren cursando la educación superior y que cumplen con los requisitos mínimos que en cada reglamento se establece.

Para el presente año la Autoridad Comunal, ha considerado relevante incentivar a 12 alumnos, que se encuentren matriculados para cursar educación superior fuera de la Comuna, ya sea en Universidades, Institutos o Centros de Formación Técnica, reconocidas por el Ministerio de Educación.

Por esta razón, la Ilustre Municipalidad de Litueche, a través de su Alcalde y Honorable Concejo Municipal, han considerado, crear un fondo exclusivo para la Beca de Estadía, que permita otorgar una ayuda económica a Jóvenes que se encuentran estudiando fuera de la Comuna, de tal manera de contribuir a cada alumno en su proceso formativo-profesional en alguna Universidad, Instituto ó Centro de Formación Técnica de nuestro país.

Los recursos necesarios para el otorgamiento de la Beca de Estadía serán con cargo al Presupuesto Municipal vigente del año en curso.

El Fondo Social de esta ayuda económica tendrá un valor establecido que será entregado al alumno durante 10 meses y que al mismo tiempo cumpla con los requisitos mínimos establecidos.

Para el otorgamiento de esta Beca, se creará un reglamento el cual tendrá los siguientes objetivos:

OBJETIVO GENERAL

Incentivar a los alumnos que se encuentren matriculados para cursar su Enseñanza Superior durante el año presente fuera de la comuna y que por su condición socioeconómica, se les hace muy difícil cancelar sus gastos básicos y de estadía, los cuales son generados mientras se encuentran en su proceso educativo.

OBJETIVOS ESPECIFICIOS

Crear un fondo exclusivamente para otorgar la Beca de Estadía, para ser entregados a Jóvenes de Educación Superior.

El Fondo será creado especialmente para este fin.

Los jóvenes deberán regirse por el Reglamento de la Beca de Estadía que será financiado con Fondo Social Económico Municipal

Este Fondo Social económico es incompatible con todas las demás Becas Municipales.

ANTECEDENTES GENERALES

El Reglamento que se presenta a continuación tiene la finalidad de regular y administrar la ayuda económica que se otorgará a 12 alumnos con residencia en la comuna de Litueche, que se encuentren matriculados en su primer semestre de estudios del año en curso, deberán presentar su certificado de matrícula y/o de alumno regular y durante el segundo semestre presentar su certificado de alumno regular semestre vigente.

TITULO I

DEFINICION

Art. 1.- La Beca de Estadía consiste en una ayuda social económica que entregará la Ilustre Municipalidad de Litueche, a 12 alumnos de educación superior que se encuentren matriculados en una entidad de Educación Superior en el presente año.

Art. 2.- La Beca de Estadía consistirá en una ayuda social económica de un valor de $ 40.000.- (Cuarenta mil pesos) bruto, el cual se cancelará en forma directa al beneficiado y será entregada de forma mensual.

Este beneficio es desde marzo a diciembre, pero su cancelación es en el mes de mayo, pagándose retroactivamente los meses de (marzo y abril).

Art. 3.- Cabe señalar que los alumnos beneficiados con esta beca, para mantener el beneficio, deberán traer el certificado de alumno regular una vez finalizado el primer semestre, para continuar con su cancelación.

Art. 4.- La Beca de Estadía es incompatible con las otras Becas otorgadas por la Ilustre Municipalidad de Litueche, mencionada en la Introducción.

Art. 5.- Las Postulaciones a la Beca de Estadía, serán evaluadas en el Departamento Social, por el Profesional del área, quién presentará el Informe de los Postulantes al Alcalde y al Honorable Concejo Municipal, quienes finalmente serán los que aprobarán el listado de prelación.
Art. 6.- Solo podrá postular un integrante de un grupo familiar.

TITULO II

DE LOS POSTULANTES Y REQUISITOS

Art. 7.- Solo podrán postular los alumnos que se encuentren en su primer semestre de estudios del año en curso con certificado de matrícula y/o alumno regular y para continuar con el beneficio el segundo semestre deberán presentar el certificado de alumno regular.

Art. 8.- Los alumnos interesados deberán presentar los siguientes antecedentes para su postulación:
a) Formulario de postulación.
b) Fotocopia de la Cédula de Identidad
c) Cartola registro Social de Hogares vigente.
d) Certificado de Matricula y/ o Alumno Regular.
e) Liquidaciones de sueldo (últimas tres, boletas honorarios, certificados del contador, declaración de gastos y certificados de cotizaciones en el caso que no tengan trabajo remunerado).
f) Certificado de residencia: emitido por la Junta de vecinos o bien si no cuenta con una, deberá presentar certificado de residencia simple, emitido por Departamento social, acompañado de una cuenta de servicio básico (luz o agua).
g) Certificado médico en caso de enfermedad crónica o catastrófica que afecta al postulante, jefe de hogar de la familia, cónyuge e hijos.

Art. 9.- El Departamento de Finanzas, será el responsable de efectuar el pago dentro del plazo que corresponde, vale decir, considerándose los 15 días del mes siguiente, o bien en el momento que el alumno presente su certificado de alumno regular.

TITULO III

PROCEDIMIENTO DE LA BECA DE ESTADÍA

Art. 10.- El Departamento Social a través de la Profesional del área social, será el Encargado de evaluar la situación socioeconómica de la familia del postulante, incluyendo visita domiciliaria si corresponde y una vez elaborado el Formulario de Postulación y tras haber recopilado los antecedentes solicitados, se preparará un consolidado para ser entregado al Sr. Alcalde y Honorable Concejo Municipal, para que en conjunto puedan pronunciarse al respecto.

PLAZO DE POSTULACIONES

Art.11.- El plazo de Postulación para los jóvenes interesados, será la segunda y tercera semana del mes de Febrero del año en curso, en el Departamento Social de la Ilustre Municipalidad de Litueche, para lo cual deberán presentar los antecedentes requeridos y completar una solicitud de postulación, en horario de 8:30 Hrs, y hasta las 13:00 Hrs.

ART. MODIFICATORIO

Art. 12.- Que se modifica art. 11.- De los plazos de postulación, que serán de forma definitiva desde la primera semana de febrero a la cuarta semana de marzo de cada año.

Art. 13.- Que modifica Art. 1.- de los cupos que existen actualmente de 12 a un aumento adicional de 8 cupos, quedando un total actual de 20 cupos en dicha beca, para alumnos de educación superior que se encuentren matriculados en una entidad de Educación Superior.

Ilustre Municipalidad de Litueche
ALCALDE

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ALCALDE (S)

MAYO 2021.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno